

RESOLUCIÓN N° 84.-

POR LA QUE SE DISPONE LA HABILITACIÓN DE UN DEPÓSITO ADUANERO DE ALMACENAMIENTO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN ESTATAL, DENTRO DEL DEPÓSITO "B" DE CARGAS AEREAS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANÍ DE MINGA GUAZÚ, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ, PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA)

Asunción, 04 de febrero de 2015.

VISTO: La Nota N° 788/14/DINACOPA/SG/DG con entrada DNA N° 14000185559Y, presentada por la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, y;

CONSIDERANDO: Que por la referida Nota, la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, solicita la habilitación de un Depósito Aduanero Especial de Administración Pública bajo control aduanero.

Que, por Nota DINAC N° 2966/2014, la Presidencia de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC informa los términos del Dictamen N° 1799/2014 de fecha 7 de noviembre de 2014, de que se desprende que no existe inconveniente para la suscripción del contrato de arrendamiento pertinente entre DINAC y DINACOPA.

Que, la Dirección de Fiscalización, a través de la División de Fiscalización de Personas Vinculadas, se constituyó en el local en cuestión, a fin de comprobar su existencia y características. Conforme se señala en el Memorandum de fecha 25 de noviembre de 2014, como resultado de esta comprobación se ha constatado que el mismo cuenta con la infraestructura adecuada y los equipamientos necesarios para el funcionamiento del depósito aduanero.

Que, por otra parte, la Administración del Sistema Informático SOFIA informó en fecha 03 de diciembre de 2014 que se realizó la verificación técnica en las instalaciones informáticas de la firma y que ésta cuenta con los equipos informáticos requeridos. Asimismo que se efectuaron pruebas de conexión al Sistema SOFIA, con resultados satisfactorios.

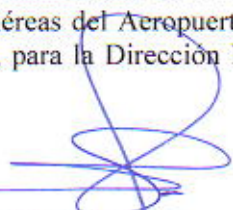
Que, luego del examen efectuado a la documentación adjunta, el Departamento de Normas y Procedimientos se expidió en los términos del Dictamen N° 1178 de fecha 17 de diciembre de 2014, manifestando que considera que corresponde hacer lugar a la petición formulada, ya que se han reunidos los requisitos para la habilitación solicitada. Esta apreciación es concurrente con la emitida por la Dirección Jurídica, la que en su Dictamen N° 130/2015, realiza un análisis pormenorizado de las disposiciones legales pertinentes y de los informes proveídos por las distintas dependencias de la institución, concluyendo que procede autorizar la habilitación correspondiente.

Que el Art. 164 del Decreto N° 4672/05, Reglamentación del Código Aduanero, faculta a la Dirección Nacional de Aduanas, la habilitación de Depósitos Aduaneros, con el cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, a las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones;

**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:**

Art. 1° Habilitar un Depósito Aduanero de Almacenamiento Público de Administración Estatal dentro del Depósito "B", de Cargas Aéreas del Aeropuerto Internacional Guarani de Minga Guazú, Departamento de Alto Paraná, para la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA).



LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN DNA N° 84.-
04 DE FEBRERO DE 2015
HOJA N° 2

- Art. 2°** Para la puesta en funcionamiento del Depósito habilitado por el Artículo anterior, la Institución recurrente deberá registrar la firma como Depositario de Mercaderías, conforme a los Arts. 66 y 67 del Decreto N° 4672/05, Reglamentario del Código Aduanero, y dar cumplimiento a las demás obligaciones establecidas para el Depositario en la Ley N° 2422/04, Código Aduanero, en el Decreto N° 4672/05, en la Resolución DNA N° 167/05, y en cualquier disposición complementaria que se dicte sobre el particular.
- Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS